



Cooperación Territorial Europea

21
27

Seminario financiero beneficiarios y controladores
INTERREG EURO-MED
23 de febrero de 2024.

Lucía Canales Remartínez
SGIC

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Temas a tratar:

★ MARCO LEGAL

★ EURO-MED



Cooperación Territorial Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

DEFINICIÓN AYUDA DE ESTADO E INCOMPATIBILIDAD CON EL MERCADO INTERIOR	Artículo 107. 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)
GUÍA DE LA COMISIÓN SOBRE LOS CONCEPTOS CLAVE DE LAS AYUDAS DE ESTADO	Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01)
Condición de PYME y consideración de empresa como grupo.	Recomendación/2003/361/CE de la Comisión sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas
Guía de la Comisión Ayudas de Estado de I+D+i	Comunicación de la Comisión. Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación 2022/C 414/01
Guía de la Comisión sobre Ayudas de Estado en materia de protección del medio ambiente y energía.	Comunicación de la Comisión. Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022 (2022/C 80/01)
Guía de la Comisión sobre las ayudas estatales de finalidad regional.	Comunicación de la Comisión. Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01)
...	...
INTERREG EURO-MED	Sección iii-B del Manual del Programa
REGLAMENTO GENERAL DE EXENCIÓN POR CATEGORÍAS (RGEC)	REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 (Capítulo I y arts 20 y 20bis)
<i>DE MINIMIS</i>	REGLAMENTO (UE) 2023/2831 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas <i>de minimis</i>



ART 107.1 TFUE

Artículo 107

(antiguo artículo 87 TCE)

1. Salvo que los Tratados dispongan otra cosa, serán incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.



5 CRITERIOS CUMULATIVOS

- Una ayuda otorgada a una empresa que desarrolla una actividad económica en el contexto del proyecto.
- Otorga un beneficio o ventaja económica al perceptor que, de otra forma, no hubiera obtenido.
- Imputable a un Estado miembro.
- Proporciona un beneficio o ventaja selectiva a algunas empresas o producciones (selectividad derivada de prácticas administrativas discrecionales).
- Que falsea o amenaza falsear la competencia y los intercambios entre Estados miembros.



➤ Una ayuda otorgada a una empresa que desarrolla una actividad económica en el contexto del proyecto. (TJUE)

- ❑ **EMPRESA:** una empresa es una entidad que ejerce una **actividad económica**, con independencia de su estatuto jurídico y de su modo de financiación. 3 implicaciones:
 - ❑ El **estatuto jurídico** de la entidad en virtud de la legislación nacional no es decisivo (asociaciones, administraciones públicas..).
 - ❑ La aplicación de las normas sobre ayudas estatales no depende de si la entidad ha sido creada para **generar beneficios** (entidades sin fines lucrativos).
 - ❑ La clasificación de una entidad como empresa se relaciona siempre con **una actividad específica**.

Es relevante el concepto de **unidad económica** (existencia de participaciones de control y otros vínculos funcionales, económicos u orgánicos). Varias entidades pueden constituir una empresa.

- ❑ **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** cualquier actividad consistente en ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado constituye una actividad económica. No se puede hacer una lista exhaustiva de actividades que a priori nunca serían económicas. Los puntos 17 a 37 de la Comunicación de la Comisión sobre el concepto de AdE recoge la distinción entre actividad económica y no económica con respecto a una serie de ámbitos importantes:

- Autoridad pública (prerrogativas públicas y actividades conexas) o actuación «en calidad de Administraciones públicas» .
- Seguridad social
- Asistencia sanitaria
- Actividades educativas y de investigación
- Cultura y conservación del patrimonio, incluida la conservación de la naturaleza.

EURO-MED Sección iii-B del Manual del Programa V.1.7

El marco de las Ayudas de Estado sólo afecta a socios situados en Estados Miembros de la Unión Europea no a los países IPA.

No se permitirá la participación en el proyecto de socios IPA o socios de Estados Miembros fuera del área del Programa que desarrollan actividades relevantes a efectos de Ayudas de Estado.



Cooperación Territorial Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

In the case of the Interreg Euro-MED Programme, State aid relevant activities can be co-financed as project activities only if they are in strict compliance with Articles 20 and 20 bis of the General Block Exemption Regulation (GBER)⁹⁸ or in compliance with the *De Minimis*⁹⁹ Regulation.



Cooperación Territorial Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

FASES DE LA CANDIDATURA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

1. PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE CANDIDATURA (**AUTOEVALUACIÓN DE AYUDA DE ESTADO. SECCIÓN B.1.9**)
2. EVALUACIÓN POR EL SECRETARIADO CONJUNTO (**CONTROL DE CONFORMIDAD. PLAN DE TRABAJO/AUTOEVALUACIÓN/PRESUPUESTO**).
3. SELECCIÓN DEL PROYECTO POR EL COMITÉ DEL PROGRAMA
4. FASE PRECONTRACTUAL PARA PRESENTAR EL FORMULARIO DE CANDIDATURA CONSOLIDADO (Doc. adicional (en su caso): actualización de la declaración *de minimis* presentada inicialmente).
5. FIRMA DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN.
6. **SEGUIMIENTO** DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:
 - SOCIO PRINCIPAL
 - SECRETARIA CONJUNTA
 - CONTROLADOR



Cooperación Territorial Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

AUTOEVALUACIÓN. SECCIÓN B.1.9 FORMULARIO

B.1.9 State Aid information – see Manual section “State-Aid” chapter

A. Is the partner involved in economic activities through the project?

Please answer the questions below. If “Yes”, briefly explain.

State Aid question	Answer	Justification
1. Will the partner implement activities and/or offer goods/services for which a market exists?	Yes/No	Enter text here [max 1000 characters]
2. Are there activities/goods/services that could have been undertaken by an operator with the view of making profit (even if this is not the partner’s intention)?	Yes/No	Enter text here [max 1000 characters]

B. Does the partner receive an undue advantage in the framework of the project?

Please answer the questions below. If “Yes”, briefly explain.

State Aid question	Answer	Justification
1. Does the project applicant plan to carry out the economic activities on its own i.e. not to select an external service provider via public procurement procedures for example?	Yes/No	Enter text here [max 1000 characters]
2. Will the project applicant, any other operator not included in the project as a project partner or the target audience gain any benefits from its project economic activities, not received in the normal course of business (i.e. not received in the absence of funding granted through the project)?	Yes/No	Enter text here [max 1000 characters]

Additional field: State-aid relevant activities –

Please list here concerned activities, with reference (as they appear in the work plan)

Additional field: GBER scheme / de minimis

Please select relevant scheme, if applicable



Cooperación Territorial Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



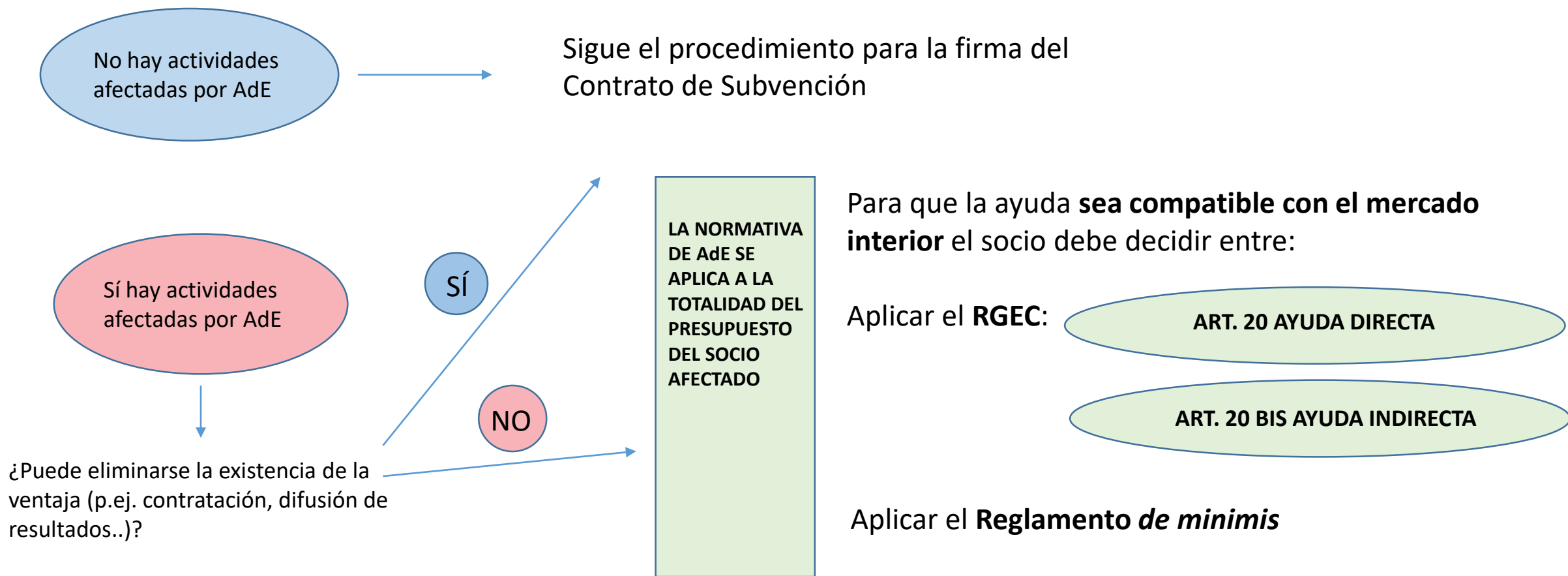
Fondos Europeos

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

Resultado de la autoevaluación



RGEC: ART. 20 AYUDA DIRECTA

Si el beneficio o ventaja económica lo recibe un **socio del proyecto**.

Condiciones para la exención (art. 3):

CAPÍTULO 1

- Ámbito de aplicación (empresas en crisis...)
- Umbrales de notificación: **2,2 millones EUR por empresa y por proyecto** (art. 4.1.f)).
- Transparencia de las ayudas (art. 5.2. a))
- Efecto incentivador (art. 6.5.i)
- Intensidad de la ayuda y costes subvencionables (art. 7): **El IVA recuperable no se tiene en cuenta para el cálculo de la intensidad de la ayuda y no es un coste subvencionable**

ART. 20

Ayudas para la Cooperación Territorial Europea

Categorías de costes elegibles:

- gastos de personal;
- costes de oficina y administrativos;
- gastos de viaje y alojamiento;
- costes de servicios y asesoramiento externos;
- costes de equipo;
- costes de infraestructura y obras.

Intensidad de la ayuda: no > % máx de cofinanciación =

No cabe cofinanciación pública externa (sí autofinanciación de socios público)



Cooperación Territorial Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

Si el beneficio o ventaja como consecuencia del proyecto se otorga a **terceras partes que actúan como empresa** (no se incluye en el concepto de terceras partes a los socios asociados). Ejemplo de actividades que pueden dar lugar a ayuda indirecta: formación o servicios de consultoría gratuitos.

El importe de la ayuda otorgada a cada destinatario final debe determinarse por el socio o los socios que desarrollan la actividad que da lugar a la ayuda indirecta y debe aprobarse por la AG antes de la firma del Contrato de Subvención.

La SC está preparando una ficha informativa sobre ayudas indirectas.

Existe un modelo en Excel que debe cumplimentarse:



RGEC: ART. 20 bis AYUDA INDIRECTA

Project ID		Partner	
Euro-MED1234567		LP1	
Project Acronym		Abbreviation	
MyProjectAcronym		Organisation Abbreviation	
1	Total number of undertakings receiving aid		

This document is used to record aid granted to "third parties"/end beneficiaries of the project. It is not used to record aid to a project partner. For each company (undertaking) that has participated, an entry should be created. Record for each participating company the date and activity they have participated in and the aid received through the activity.

Activity eligibility condition: maximum aid limit to an undertaking per project of 22 000 €

1	Undertaking receiving aid	SME	No	Total Aid granted	3 200,00
1	Training in the framework of Activity A1.2 - 2 days presental meeting * 2 people			01/01/1900	1 000,00
2	Registration fee to the Seminar "Undertaking Networking" (Activity A2.2) * 2 people			02/01/1900	500,00
3	Mentoring for new businesses Ideas (Activity A3.1) - 2 days online meeting * 2 people			03/01/1900	700,00
4	Seminar "Undertaking Networking" (Activity A2.2) : Travel cost for stakeholders - 2 nights * 2 people			04/01/1900	1 000,00
5	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
6	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
7	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
8	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
9	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
10	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
11	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
12	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
13	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
14	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]
15	[Insert Activity Name]			[Insert date of activity]	[Add amount of aid]



RGEC: ART. 20 bis AYUDA INDIRECTA

Si el beneficio o ventaja económica lo recibe un **tercero ajeno al partenariado que actúa como empresa.**

Condiciones para la exención (art. 3):

CAPÍTULO 1

- Ámbito de aplicación (empresas en crisis...)
- Umbrales de notificación: **22.000 EUR por empresa y por proyecto** (art. 4.1.f)).
- Transparencia de las ayudas (art. 5.2. e bis))
- Efecto incentivador (art. 6.5.i)
- Intensidad de la ayuda y costes subvencionables (art. 7): **El IVA recuperable no se tiene en cuenta para el cálculo de la intensidad de la ayuda y no es un coste subvencionable**

ART. 20 bis

Ayudas para la Cooperación Territorial Europea

IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA concedida a una empresa por proyecto

≤ de 22 000 EUR



Cooperación Territorial Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

No reúnen todos los criterios del artículo 107, apartado 1, del Tratado y, por consiguiente, no están sujetas a la **obligación de notificación** establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado.

CONDICIONES

IMPORTE TOTAL de las ayudas *de minimis* concedidas por un **Estado miembro (AG:FRANCIA)** a una **única empresa** (unidad económica)

≤ 300.000 EUR

3 EJERCICIOS FISCALES

EL **IVA RECUPERABLE** EN OPERACIONES CON UN COSTE TOTAL < 5 M DE EUR ES SUBVENCIONABLE (MANUAL DEL PROGRAMA).

NO HAY RESTRICCIONES SOBRE LA **COFINANCIACIÓN PÚBLICA EXTERNA**



5. Compliance with other EU rules

5.7 Based on the available information, there is no evidence that the project activities do not comply with EU and programme rules on State Aid.

e.g., Compare the partner report to the AF and verified that activities are in line with the AF and do not raise any new issues.

e.g., Verify that the project partner does not exceed the de minimis threshold and is not 'in difficulty'.

Please select Yes, Not (fully) or Not applicable for the question 5.7

<input checked="" type="radio"/> Yes	<input type="radio"/> Not (fully)	<input type="radio"/> Not applicable
--------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------





Fondos Europeos

GRACIAS



**VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA**